



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACION URGENTE, DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA
LA POLICIA LOCAL.**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinte de Febrero de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el Jefe de la Policía Local, el cual se transcribe a continuación, respecto al escrito presentado por SATARA en el cual solicitan que se deje sin efecto la exclusión en el LOTE 1 de esta empresa, por los motivos que en el mismo expone:

**“ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO RELATIVO A LAS PRENDAS DE
MUESTRAS SUMINISTRADAS POR EL OFERTANTE “SATARA”.**

Con fecha de hoy, se ha recibido en esta Jefatura requerimiento para emitir informa complementario de los realizados anteriormente, referidos a la valoración de determinadas muestras ofertadas por varios interesados en el proceso de suministro de prendas de uniformidad para esta Policía.

Con relación a las alegaciones, de naturaleza procedimental, seguidas en la asignación de lotes a quien resultara designado por el órgano que tenga la competencia, desde esta Jefatura

INFORMO

1.- Que el reclamante no contactó directamente con esta Jefatura para aclarar cualquier duda que pudiera presentarse con relación al suministro de las prendas.

2.- Que, indudablemente, la prenda suministrada en el lote 1 no era de un agente de movilidad y, en relación con esta deficiencia, en aplicación de la cláusula que regula este tipo de incidentes, nadie se dirigió a este servicio para determinar las características de las prendas con relación a la uniformidad de estos agentes de movilidad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

3.- Que, en aplicación de las cláusulas reguladoras y aplicando el sentido de la equidad con relación a los suministradores que sí cumplieron con lo determinado, este Jefe de Servicio **ratifica el informe emitido**, sin que tenga competencia para entrar en valoraciones relativas al procedimiento seguido por parte del órgano que tiene la de valorar y asignar definitivamente las ofertas.

C. Real, 16-2-17.- EL SUPERINTENDENTE JEFE”

Visto el escrito presentado por el Jefe de la Policía Local, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Dejar pendiente para una mejor conclusión el informe emitido por el Jefe de Policía Local, en relación con la Orden de 11 de Mayo de 2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y vigilantes Municipales de Castilla La Mancha.

Asimismo se faculta a la Presidencia para solicitar cualquier informe al respecto, que fuera necesario.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA